

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, en autos: "MELFI MAURICIO ADRIAN C/ LUALPE SRL HNOS Y CIA S/ ESCRITURACION" CUIJ Nro. 21-01442819-1, se hace saber que se dictó en fecha 18 de abril de 2023 la siguiente Resolución Nro. 98 cuya parte resolutive reza lo siguiente: "... RESUELVE: 1)Hacer lugar al recurso de apelación deducido por la Defensora de Oficio contra la sentencia nro. 1688 del 29 de noviembre de 2021 (v. fs. 143/146), revocar la misma y, en consecuencia, rechazar la demanda de escrituración interpuesta por el actor contra la demandada. 2) Imponer las costas de ambas instancias al actor vencido (art. 251 C.P.C.C.). 3) Fijar los honorarios de Alzada en el 50% de los que resulten regulados en la instancia de origen. 14 Insértese, hágase saber, bajen y déjese nota marginal de esta resolución en el protocolo del juzgado de origen. Fdo. Dr. Dr. MARIO EUGENIO CHAUMET, Dra. JESSICA MARÍA CINALLI, (Art. 26 L.O.P.J.), Dr. MARCELO JOSÉ MOLINA, Dra. SABRINA CAMPBELL, Secretaria". -

\$ 40 505006 Ago. 18 Ago. 23

JUZGADO LABORAL

Por disposición de su Señoría Dr. Marcelo Gallucci, Juez en suplencia actuante en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Bárbara Serrat, Secretaría de Ricardo J. Sullivan, en autos caratulados: FORMICA TOMAS OSVALDO c/ PREVENCIÓN ART SA s/Accidente de Trabajo CUIJ 21-04187739-9 Nro. Expediente: 897/2021, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 26 de abril de 2023 Por presentada, domiciliada, por derecho propio con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponde. Téngase presente el fallecimiento del actor denunciado. Agréguese la partida de defunción acompañada. Acompañe partida de nacimiento referida. Ofíciase a la MEU a los fines que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos del Sr. Tomás Osvaldo Formica y cítese a los mismos a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos por el término de 10 días. Notifíquese por cédula en el que fuera el domicilio real del actor y por edictos. Fdo. Dr. Marcelo Gallucci (Juez en suplencia) - Dr. Lisandro G Chiodi (Prosecretario). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del Sr Tomás Osvaldo Formica DNI 40.780.420 que han sido citados a comparecer y a hacer valer sus derechos en los autos FORMICA TOMAS OSVALDO c/ PREVENCIÓN ART SA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO CUIJ 21-04187739-9 Nro. Expediente: 897/2021 por el término de 10 días. Rosario, 12 de julio de 2023, Dr. Ricardo J. Sullivan, Secretario.

\$ 50 504805 Ago. 18 Ago. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: "CORDOBA, ISAIAS DAVID Y OTROS c/ MEIER, JUAN MANUEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11883930-4" en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación. Balcarce 1651 de Rosario, Prov. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 01/03/2023 Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Alarcón

Edgardo Jorge para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Dra. Mayra Ibáñez dr. Edgardo Bonomelli.- ROSARIO, 31/08/2021. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNIPA, MPA y a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar ei/la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC)./Juez de trámite: BONOMELLI. DRA. MAYRA IBAÑEZ DR. EDGARDO BONOMELLI.-

§ 100 504798 Ago. 18 Ago. 23

ROSARIO, Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia 5º Nominación AUTOS: NUÑEZ, BRIAN c/ CAMACHO, ADRIANA s/Cuidado Personal De Los Hijos 21-11363764-9 A fin de notificar el decreto que se transcribe Al SR. NUÑEZ BRIAN DNI NRO. 37.049.956. ROSARIO, 31 de Julio de 2023.- Habiéndose cumplimentado con el decreto que antecede, se provee el escrito inicial: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción que expresa. Jueza de trámite: MILCA BOJANICH. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de tres días se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por edictos. Agréguese por cuerda a los principales (Cuil: 21-11363764-9). Al pedido de embargo: acompañe informe de dominio del automotor cuyo embargo pretende.- Firmado por Dra. María Cecilia Naveira (Secretaría) Dr. Milca Mileva Bojanich (Jueza).Rosario, 7 de agosto de 2023.

§ 50 504759 Ago. 18 Ago. 23

El Tribunal colegiado Extracontractual de la 1ª nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Igarzabal Susana (Jueza) y de la Dra. Chaparro Andrea G. (Secretaría), en los autos caratulados ANDRADE, MATIAS IVAN y otros c/MARINO, LEANDRO IVAN y otros s/Daños y perjuicios; C.U.I.J. Nº 21-11888638-8 Expediente Nº 1093/2022 dispuso: Rosario, 07 de Julio de 2023 Atento constancias de autos, déjase sin efecto la providencia de fecha 22/06/23 (cfr. fs. 90),

quedando la misma redactada de la siguiente manera: Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado Marino, Leandro Ivan a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Al cargo N° 17237/23: Confeccionado que fuera el edicto transcribiendo únicamente lo dispuesto en el presente, se proveerá. Fdo.: Dra. Susana Igarzábal (Jueza) y la Dra. Chaparro Andrea G. (Secretaria), a fin de que lo acrediten en el término de diez (10) días a partir de la publicación. Rosario, 09 de agosto de 2023.

\$ 50 504986 Ago. 18 Ago. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6a. Nominación a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, cita y emplaza a los Acreedores, herederos y legatarios de doña MARIA CORDERO SCHIAVO DNI 3197260; para que en el término de diez días comparezcan al Juzgado para hacer valer sus derechos, todo conforme lo normado por el artículo 597 del CP.C.C., en el Expediente caratulado "MATTEODA, OSCAR ALBERTO c/ CORDERO de SCHIAVO, MARIA s/ ESCRITURACION"; CUIJ 21-02912385-0.

\$ 40 505008 Ago. 18 Ago. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho, a los herederos, de los Sres. LUIS MUGUERZA (LE. N° 2.168.256) y MIGUEL ALBERTO BELLITIERI (L.E. N 3.693.604), por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Autos caratulados "DONNOLA, Melina Anabel c/ LUALPE S.R.L. s/ Escrituración" (Expte. N° 966/2014) (CUIJ N° 21-01485199-9).

\$ 40 505007 Ago. 18 Ago. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho, a los herederos, del Sr. GERARDO DIEGO VALLS (D.N.I. N° 11.272.646), por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC).- Autos caratulados "DONNOLA, Ernesto Ariel e/ VALLS, Gerardo Diego s/ Apremio" (CUIJ N° 21-02948841-7).

\$ 40 505000 Ago. 18 Ago. 23

Por disposición del Sr, Juez de ira Inst. civil y comercial de la 16 va Nominación de Rosario, en

autos "ZAULI, EMANUEL ALEJANDRO C/ CORPORACION DE TIERRAS SA Y OTROS S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO" 21-02955814-8 se cita y emplaza a los demandados CORPORACION DE TIERRAS S.A.; MARIA ALEJANDRA BORGHESI y ALBERTO LUIS DI CARLO, en el término cinco días después de la tercera publicación de edictos, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y nombrarse defensor de oficio. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra

\$ 40 505001 Ago. 18 Ago. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZG. DE 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO N°2 SEC.1, Localidad: ROSARIO, DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, dentro de los autos caratulados "Rosso y Ferro, Lisandro c/ Gonzalez, Marín Javier (Seguro Metal) s/ Daños y perjuicios" CUIJ N° 21-1263751'3.- se ha resuelto lo siguiente: "ROSARIO, 12 de Junio de 2023 Téngase presente la 13U1.1 acompañada. A lo demás: informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Fdo. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez) — DR. JAVIER MATÍAS CHENA (Secretario) - Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. MARTIN JAVIER GONZALEZ de su rebeldía declarada dentro de los autos caratulados "Rosso y Ferro, Lisandro c/ Gonzalez, Marín Javier (Seguro Metal) s/ Daños y perjuicios" CUU N° 21-12637516-3 de trámite ante el JUZG. DE IRA.INSTANCIA DE CIRCUITO N°2 SEC.1, Localidad: ROSARIO.

\$ 40 505002 Ago. 18 Ago. 23

Por disposición del sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaría de la Dra.Valeria Bartolome , dentro de los autos caratulados: "BENITEZ ELIAS EXEQUIEL Y OTS. C/ MAINI GUSTAVO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. n°21-11877118-1), se ha dispuesto:Rosario, 24 de Abril de 2023 Atento que el demandado GUSTAVO GABRIEL MAINI. no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edicto acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS.-Fdo, DRA. VALERIA BARTOLOME DR. IGNACIO AGUIRRE

\$ 40 505003 Ago. 18 Ago. 23

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 15 de arosario y en autos PILO, ARIEL ADRIAN Y OTROS C/ FRAGATA SRL S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA 21-02956472-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 29 de Mayo de 2023 Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 511 del C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscrita también la hipoteca que se ejecuta: cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que

se publicarán en el Boletín Oficial y hall de Tribunales por el término de cinco días en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito que se reclama, con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en el 30% de la suma reclamada; u oponga excepción legítima bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula.

\$ 40 505004 Ago. 18 Ago. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: "SAGASTI, LUCAS MATIAS s/Quiebra" registrados bajo el CUIJ 21-02965052-4 por auto Nro 853 de fecha 10.08.23 se ha resuelto "Fijar el día 29 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. María Gabriela Turich con domicilio en Moreno 1494 1° de Rosario. Correo electrónico estudiobarca@arnetbiz.com.ar. Horario de atención de lunes a viernes de 10 a 12hs. Y de 16 a 20hs.2. Fijar el 14 de Noviembre de 2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.-3. Fijar el 5 de Febrero de 2024 para la presentación del informe general por el Síndico.- Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaría).

S/C 504739 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial DR. FABIAN E. D. BELLIZIA, Juez en suplencia del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1a Nom. De Rosario se ha resuelto lo siguiente que se transcribe a continuación: ROSARIO, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Aprobar la sumaria información solicitada y, en consecuencia, ordenar suprimir el apellido paterno de la actora "Sendon" y conservar el apellido materno "García", oficiándose al Registro Civil que corresponda a fin de que tome razón de la presente, y luego a todo organismo en que deba efectivizarse dicho cambio. 2) Una vez registrado el contenido de la presente, procédase a la recaratulización de los autos como "García, Cecilia Jazmín s/ cambio de nombre: supresión de apellido paterno". Insértese y hágase saber. AUTOS CARATULADOS: GARCIA, CECILIA JAZMIN s/Cambio De Nombre: Supresión De Apellido Paterno CUIJ 21-02945008-8. Firmado por DR. FABIÁN E. D. BELLIZIA (Juez en suplencia) DR. ARTURO AUDANO (Secretaria unica). Rosario, 31 de julio de 2023.

\$ 50 504740 Ago. 18

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: "VINCENZI, ALEJANDRO ROMAN s/Quiebra", expte CUIJ N° 21-00743800-9, a los efectos de hacer saber que en fecha 27 de junio de 2023 se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución y que por Resolución N° 340 del 10/07/2023 se han regulado los honorarios de los profesionales de la quiebra: Síndica CPN Marta Josefina Curia en la suma de \$808.655,46., los de sus letrados patrocinantes Dr. Enrique H.

Cabreriso en la suma de \$101.081,94. y Dr. Daniel Osvaldo Ludmer en la suma de \$101.081,94; los del Síndico CP Ricardo Juan Oeschger en la suma de \$808.655,46., los de su letrado patrocinante Dr Juan Pablo Magnani en la suma de \$202.163,87.; los del letrado del peticionante de la quiebra Dr. Ariel M. Peruchet en la suma de \$505.409,66.; los de la Escribana Incautadora Nora Elena Tamagno en la suma de \$20300. Rosario, de julio de 2023. Dr. Audano, Secretario.

S/C 504786 Ago. 18 Ago. 22

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MARIA FABIANA GENESIO, en autos: "BANCO MACRO SA contra PERRONE, LUCAS LEONEL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo" CUIJ: 2102893106-6 ha dispuesto, que se notifique por edictos al co-demandado en autos, Sr. EDUARDO ALBERTO ARTERO, titular del DNI N° 14.535.955, lo siguiente: "Rosario, 23 de agosto de 2021. Rosario, 23 de agosto de 2021. Informando verbalmente el actuario que el codemandado Eduardo Alberto Artero no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Fdo. : VERONICA A. ACCINELLI Secretaria - Dra. MARÍA FABIANA GENESIO Jueza.- Otro decreto: Rosario, 8/06/2023.- Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 143 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Advirtiéndose que en fecha 28/8/2020 se notificó el primer decreto de trámite al codemandado Eduardo Alberto Artero al domicilio de calle Brasil S/N Barrio Monteflores (Alvear), obrando agregados a fs. 40 y 50 oficios al RENAPER y a la Cámara Nacional Electoral de donde surge tal domicilio, y habiéndose decretado su rebeldía en fecha 23/8/2021 (fs. 113), revóquese parcialmente la providencia de fecha 22/2/2023 (fs. 139) en la parte que dice: "bajo apercibimiento de ser declarado rebelde" y notifíquese la providencia del 23/8/2021 (fs. 113) al mencionado domicilio, conjuntamente con el presente decreto. Fdo.: Dra. VERONICA A. ACCINELLI - Secretaria- Dra. MARÍA FABIANA GENESIO Jueza.-Otro decreto: "Rosario, 30/06/2023.- Agréguese las constancias acompañadas. Sin perjuicio de la notificación ordenada precedentemente, publíquense edictos por el término de ley. Acompañé despacho, a los fines de su suscripción". Fdo.: VERONICA A. ACCINELLI Secretaria-11 de agosto de 2023.

\$ 50 504737 Ago. 18 Ago. 23

Por disposición de la Dr. Ezequiel Zabale (Juez) del Juzgado de 1° Instancia de Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ GONZALEZ, JUAN FRANCISCO s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-02926368-7, se ha dictado lo siguiente: Cargo N° 5452/2023. ROSARIO 11/05/2023. "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: Se regulan los honorarios del Dr. GERARDO SAN MARTINO en la suma de \$.59.908,26.- (equivalente a 2,89 JUS) - (Art. 7, inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Art. 768 inc. c) CCCN). DR. FEDERICO LEMA (Secretario) DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez)".

\$ 50 504783 Ago. 18 Ago. 23

Que, disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de distrito de la 9ª Nominación de Rosario se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de ley a los co demandados Ramón Fibla y Laura Angélica Alfaro, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y designárseles Defensor de Oficio. Asimismo, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC se cita y emplaza a los herederos de los demandados Laura Angélica Alfaro y Ramón Fibla para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, todo en relación al inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 595, Folio: 329, Número: 198100 PH, Departamento Rosario, sito en calle Liniers 1586 de Rosario y así ordenado dentro de los autos caratulados CHACONA ROBERTO y otra c/FIBLA RAMON y otra s/Prescripción adquisitiva; Expte CUIJ N° 21-02949520-0. Rosario, 11 de agosto de 2023. Dra. María Fabiana Genesio, Juez; Dra. Verónica Accianelli, Secretaria.

\$ 50 504745 Ago. 18 Ago. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados GUERRA OLIVA, MICAELA DRUCIANA s/Otras diligencias; Expte. CUIJ N° 20-02958873-9, ha decretado lo siguiente: Rosario, 30 de Agosto de 2022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por ratificado lo actuado por la Sra. Mariela Oliva en escrito cargo N° 7481/21. Por iniciada la acción que expresa. En virtud de la naturaleza de la demanda incoada, imprímase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo (art. 70 Cód. Civil y Com. de la Nación). Cítese y emplácese al Sr. Facundo Guerra a que conteste la demanda y ofrezca prueba por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dése intervención al Sr. Fiscal. Notifíquese por cédula. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, durante dos meses. Oficiése al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de Reincidencia a fin de que informen respectivamente si existen medidas precautorias y antecedentes penales a nombre de Micaela Druciana Guerra y/o Micaela Druciana Guerra Oliva. Téngase presente la prueba ofrecida. Fecho, córrase vista al Asesor letrado del Registro Civil y al Fiscal. Fdo: Dr. Luciano D. Juárez - Juez en suplencia; Dra. Daniela E. Jaime — Secretario. Secretaría. Rosario, 23 Diciembre de 2022.

\$ 50 504784 Ago. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: FERREYRA, ADRIAN MARCELO c/PAGANO, SALVADOR MIGUEL s/Escrituración; Expte. N° 21-02895377-9 se ha ordenado notificar a los herederos del demandado Sr. Salvador Miguel Pagano la Sentencia N° 607/23 de fecha 13/06/2023: Rosario, 13 de junio de 2023. Y vistos: ... Y Considerando: ...; Fallo: rechazar la demanda interpuesta, con costas (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 2. Regular los honorarios profesionales una vez que resulte firme la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 03 de agosto de 2023.

\$ 50 504782 Ago. 18 Ago. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª instancia de Ejecución de circuito 1ª Nominación Rosario y en autos caratulados ESPINOSA, GABRIELA FERNANDA y otros c/PEGORARO, NELIDA SONIA s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N°: 21-13925236-2) se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 30 de Marzo de 2023. Téngase por acompañado edicto publicado. Atento lo cumplimentado, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada/s, domiciliada/s, en el carácter invocado y por derecho propio, désele la participación que por ley corresponda. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A la cautelar solicitada, procédase a la desafectación de la inembargabilidad dispuesta por el artículo 14 inciso c) de la ley N° 24.241 y trábase embargo sobre los haberes previsionales de Pegoraro Nélide Sonia — DNI N° 13.449.058, beneficio N° 14-0-0744983-0-9, hasta cubrir la suma de \$ 64.500, en proporción de ley, estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras, previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente y deposítase en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial y CBU. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra, Secretaría; Dra. Mariana Martínez, Juez.

\$ 50 504823 Ago. 18 Ago. 23

El Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Santa Fe, en los autos caratulados CONTI, MARIA DEL ROSARIO s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-02970700-3, ha dispuesto publicar edictos una vez por mes en el lapso de dos meses la solicitud de cambio de prenombre respecto de la Sra. María Del Rosario Conti, DNI N°: 38.172.188, domiciliada en calle Jacarandá 2222 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, en los términos del artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación. Rosario, 30 Junio de 2023. Dra. Lina Tognarelli, prosecretaria.

\$ 50 504804 Ago. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/TALLER DASH SRL s/Apremio; Expte. CUIJ N° 21-13925126-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: N° 676. Rosario, 10/05/2023. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Taller Dash SRL hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 45.897,58), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 4 de agosto de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 504825 Ago. 18 Ago. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/HEREDIA LUIS ALBERTO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13894358-2 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de Marzo de 2023. A los escritos cargo N° 2502/2023 y 2504/2023 se provee: Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes -

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 50 504822 Ago. 18 Ago. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. LUGO, JUAN ALCIBIADES, DNI N° 40.359.473, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LUGO, JUAN ALCIBIADES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02948322-9): "ROSARIO, 22/05/2023 Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada JUAN ALCIBIADES LUGO a/estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DR. HERNAN AGUZZI (ProSec.).

\$ 50 504761 Ago.18 Ago. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario DR. MARIA FABIANA GENESIO notifica al Sr. SUÁREZ CLARA INES, DNI N° 18.890.799, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SUAREZ, CLARA INES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933123-2): Rosario. 25 de agosto de 2020. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Clara Inés Suárez (DNI 18.890.799), por cobro de la suma de \$100.525,99.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citado y emplazado para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente. Certifíquese En copia del poder acompañada. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma,

debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Asimismo, hágase saber que en el punto VII) del Acta N° 16 Acuerdo Extraordinario de la CSJSF, se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital aprobado por Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, en todas las unidades jurisdiccionales y dependencias de este Poder Judicial a partir del 18.06.2020. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 9339. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI (SECRETARIA), DRA. MARÍA FABIANA GENESIO (JUEZ).

\$ 50 504762 Ago. 18 Ago. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SANCHEZ, ISAIAS PABLO DAVID (DNI N° 37.208.002) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGÁTONE S.A. c/ SANCHEZ, ISAIAS PABLO DAVID s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13883166-0): Nro.: 1566 Rosario, 18 de septiembre de 2020 VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SANCHEZ, ISAIAS PABLO DAVID hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$7.883,94 (Siete mil ochocientos ochenta y tres pesos con 94/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROSANNA NOEMI - CUIT -2721307016-4 en la suma de \$5.144,41 equivalentes a 1, 16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851). Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiera cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. - Rosario) Dra. MARIANA PAULA MARTINEZ - (Jueza - 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. - Rosario)

\$ 50 504763 Ago. 18 Ago. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. GONZALEZ, ROBERTO EDUARDO D.N.I N° 25.729.190 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GONZALEZ, ROBERTO EDUARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12630673-0): ROSARIO, 04 de Septiembre de 2020. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).

\$ 50 504764 Ago. 18 Ago. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 DR. CECILIA CAMAÑO notifica al Sr. DELGADO KEVIN ELIAN DNI F N° 40777771 lo declarado en autos ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ DELGADO KEVIN ELIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12626991-6): Tomo: 125 Folio: 167 Resolución: 389 VISTOS:... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra DELGADO KEVIN ELIAN hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 20.973,16 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. CECILIA CAMAÑO (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).DRa. Maria Mure, prosecretaria.

\$ 50 504765 Ago. 18 Ago. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. LOPEZ CORONEL, JOSE, DNI N° 94.496.215, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LOPEZ CORONEL, JOSE s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02936851-9): N° 97 "ROSARIO, 16/02/2023. RESUELVO: 1) Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$129.879,27.-). 1) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de pesos \$30.763,02.-, correspondiente a 1,77 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. Los que deberán ser abonados dentro de los cinco días de haber quedado firmes. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/ Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" expte 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir qu el presente auto quede firme, se aplicará el interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN- s/ Incidente De Apremio Por Honorario 'en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese y hágase saber.- Fdo: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.).

\$ 50 504766 Ago. 18 Ago. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. MAIDANA, JULIETA DNI N° 43.491.560, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MAIDANA, JULIETA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965485-6): "ROSARIO, 02/02/2023.- Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. (...) " Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria) Otro: "ROSARIO, 22/02/2023.- Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré) . Martes y viernes para

notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 504773 Ago. 18 Ago. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Serrato Anto, Jesús Del Rosario (DNI N° 93.728.639) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SERRATO ANTO, JESUS DEL ROSARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13917235-0): N°: 1265 Rosario, 14/06/2023. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Serrato Anto, Jesús Del Rosario hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 144.546,76 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos con 76/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 67.014,26 equivalentes a 3,23 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 23 de junio de 2023.

\$ 50 504771 Ago. 18 Ago. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Menna, Patricia Del Valle, DNI N° 23.476.359, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENNA, PATRICIA DEL VALLE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918577-5): Rosario, 37 de Julio de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: Rosario, 12 de marzo de 2020. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado Menna Patricia del Valle, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (Sec). Otro: Rosario, 30 de mayo de 2023. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (sec). 01 de junio de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 504772 Ago. 18 Ago. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Rodríguez, Julio Ariel, DNI N° 31.043.977, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, JULIO ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02939520-6): N° 429. Rosario, 06/04/2021. Autos y vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 46.453,14, en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrense los despachos con las constancias que se peticionan. Acompañé copia de la demanda. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C. S.F.) Resérvese en secretaría la documental acompañada. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A González (Sec). Otro: Rosario, 04/05/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. Sub.). Dr. Sergio González, secretario.

\$ 50 504774 Ago. 18 Ago. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Romero, Yael Josue D.N.I N° 40.552.865 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO, YAEL JOSUE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887584-6): Rosario, 04 de Agosto de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

\$ 50 504760 Ago. 18 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todas las que se consideren con derecho e los bienes dejados por el causante Lucio Alberto Rodríguez, DNI N° 6.063.343 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RODRIGUEZ, LUCIO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02971490-5. Fdo. Dra. MA. Delfina Pividori (Prosecretaria). Rosario, 09 de Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 18

Por disposición del Sor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Crispin Alberto Correa (D.N.I. N° 05.757.622) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORREA, CRISPIN ALBERTO s/Declaratoria de herederos —C y C 7; (CUIJ N° 21-02971069-1). Rosario, agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Susana Ascención Majul (DNI N° 10.309.694) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MAJUL, MARTA SUSANA ASCENCION s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N°: 21-02972168-5). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Pérez Oscar (D.N.I. N° 6.004.414), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ OSCAR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02971592-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretario.

\$ 45 Ago. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Enrique Celaya DNI N° 6.033.922, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CELAYA JUAN ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02971727-0. Fdo. Dra. Dulce S. Rossi (Prosecretaria).

\$ 45 Ago. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FACCIO ALBERTO OSCAR DNI N° 11.430.160 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados FACCIO ALBERTO OSCAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02972317-3. Fdo. Ricardo A. Ruiz (Juez), Rosario, 16/08/23.

\$ 45 Ago. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Mastromarino Luis DNI N°: 93.583.410 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MASTROMARINO, LUIS s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02970633-4.

\$ 45 Ago. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y comercial de la 15ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Oscar Donato Darchez (LE N° 6.014.027) y Elsa Hercilia Menendez (DNI N° 3.211.666), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DARCHEZ OSCAR DONATO Y OTROS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02970952-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OVIEDO, FELIPE, DNI N° 5.756.501 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""OVIEDO, FELIPE S/ SUCESION" (CUIJ N° N° 21-02959030-0). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Ago. 18

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAUL ARMANDO STETTLER (DNI 10.986.421) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAUL ARMANDO STETTLER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968154-3).

\$ 45 Ago. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EGIDIO FERRARA, D.N.I. 6.015.295 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARA, EGIDIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02970049-1).

Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ago. 18

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren Con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Carlucci DNI N° 6,124.393, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CARLUCCI ROBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 326/2023, 21-25863397-8. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Ago. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Saraceni Viviana María de Lujan para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Saraceni Viviana María de Lujan s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863252-1) Casilda, 17/08/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Ago. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO PASCUAL TROBBIANI y de SUSANA MARIA STORANI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Trobbiani Eduardo Pascual y otros s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863196-7) Casilda, 17/08/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Ago. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MATTIEVICH MARTA ROSA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mattievich Marta Rosa s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863266-1) Casilda, 17/08/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Ago. 18

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PRARIZZI, NORBERTO LEOPOLDO s/Concurso civil; Expte. N° 129/2000, CUIJ N° 21-25941325-4-7, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la Ciudad de Cañada de Gómez, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 1034, Cañada de Gómez, 10 de Julio de 2023. Autos y vistos: Los presentes caratulados PRARIZZI, NORBERTO LEOPOLDO s/Concurso preventivo; Expte. N° 129/2000, de los que resulta: A fs. 212 comparece el Sr. José Luis Prarizzi, en el carácter de heredero del Sr. Prarizzi, Norberto Leopoldo, quien falleció el día 28 de Julio de 2018 según constancia del Acta de Defunción N° 88, Tomo 1° Año 2028 obrante a fs. 213 vta. y solicita la conclusión del concurso por cumplimiento del acuerdo efectuado por el concursado y el levantamiento de la medida cautelar (inhibición) ordenada oportunamente; Y Considerando: Que según surge de las constancias de autos se trata de proceso concursal con existencia de acuerdo preventivo (Auto N° 337 del 8/5/2002 -fs.195-) y oportunamente homologado - resolución N° 171 de fecha 24/05/2002- (fs 197), cumplido según constancias glosadas en autos; Que en tal sentido la Sindicatura en su contestación a la vista que se le corriera, efectúa contralor y concluye que puede hacerse lugar a lo solicitado para levantar la inhibición del fallido y dictarse la conclusión de la presente causa (fs. 248). Que además se regularon los honorarios y se acreditó el pago de los aportes de ley, y el sellado fiscal requerido por la sindicatura, por lo que entendemos están dadas las condiciones para el dictado de resolución de cumplimiento del acuerdo preventivo en los términos del Art. 59 LCQ; Por tanto, Resuelvo: 1) Declarar concluido el concurso preventivo de Norberto Leopoldo Prarizzi DNI N° 6.182.119 por cumplimiento del acuerdo oportunamente homologado. 2) Proceder al levantamiento definitivo de las cautelares ordenadas en oportunidad de la declaración del concurso preventivo, así como el cese de las interdicciones concursales, librándose los despachos pertinentes. Publíquense los edictos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario), Dra. Julieta Gentile. Cañada de Gómez, 04 de Agosto de 2023.

S/C 504681 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial Nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación con sede en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile, con actuación de la Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, dentro de los autos caratulados TACCA RAUL GREGORIO c/FREDI MORATE y/o quien resulte propietario s. Prescripción adquisitiva; C.U.I.J. Nº 21-25937049-0 se ha dispuesto citar a los herederos, sucesores o legatarios de Esther y/o Maria Esther Pascualina Vicenta Paoloni y/o Esther Paoloni De Morate y/o Moratti, y de Fredi Heráclito Moráte y/o Moratti y/o todos aquellos que se consideren con mejores derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Martín Nº 2073 y Salta de la ciudad de Carcarañá. Dominio inscripto al Tomo 32 Folio 356 Nº 49008 Dpto. San Lorenzo del Registro General de Propiedades de Rosario, para que dentro del término de cinco (5) días posteriores o la última publicación comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, agosto de 2023. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 52,50 504706 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de la Instancia Civil, Comercial y Laboral de la la Nominación, Distrito Judicial Nº 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se ha dispuesto dar publicidad edictual al decreto judicial de fecha 23/06/2023, a saber: Cañada de Gómez, 23 de Junio de 2023. ...Se provee: No habiendo comparecido la parte demandada pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto por el Art. 77 CPCCSF. Autos: ROLDAN ILDA BEATRIZ c/HOCHNADEL JOSÉ ARMANDO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº: 21-26030211-3. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

\$ 33 504679 Ago. 18 Ago. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Esther Tereza Paiola DNI Nº 3.961.924, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días autos. ESTHER TEREZA PAIOLA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25441634-4.

\$ 45 Ago. 18

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de los Tribunales de Villa Constitución, en los autos caratulados: DE LA TORRE CAMILO LEANDRO c/MARIANI ELIAS y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25615395-2, se ha dictado el siguiente auto: Villa Constitución, 11 de Octubre de 2019. Previo a lo solicitado y advirtiendo el proveyente que no se han citado a los herederos del co-demandado fallecido Godofredo Santiago Risso, en el día de la fecha se procede a subsanar dicha omisión y se ordena: Atento el fallecimiento del co-demandado, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Godofredo Santiago Risso por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c. c. de/ C.P.C.C. Firma: Dr. Federico Miguel Svilarich (Secretario). Secretaría, 10/11/23. Firmado Dr. Dario F. Malgeri, secretario.

\$ 33 504690 Ago. 18 Ago. 25

En los autos caratulados ELETRONICA MEGATONE SA c/PAY LUCILA MILAGROS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484691-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Pay, Lucila Milagros, DNI N° 40.451.555, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los bienes libres propiedad de la demandada, en proporción de ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 54.381,73 en concepto de capital con más la suma de \$ 38.070 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe SA. , Sucursal Villa Constitución, que abrirá el Juzgado para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Por ofrecida prueba. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría. Dra. Analía N. Vicente, Secretaría; Dr. Diógenes Diosdado Drovetta, Juez. Otro: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial).Notifíquese por cédula. Secretaría: Dra. Analía N. Vicente, Secretaría; Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. Otro: Villa Constitución, Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora y ante la inexistencia del domicilio del demandado,

notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente, Secretaría; Dr. Diógenes Diosdado Drovetta, Juez. 30 de mayo de 2023.

\$ 50 504770 Ago. 18 Ago. 23

En los autos caratulados ELECTRÓNICA MEGATONE SA c/SANCHEZ GABRIELA ALEJANDRA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25654732-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° - 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda Maria Orsaria, notifica al Sr. Sánchez, Gabriela Alejandra, DNI N° 31.637.525, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña, cuyo original deberá acompañar para su cotejo en Secretaría. Por iniciada la acción ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Previa reposición de ley, ordenase el embargo peticionado sobre bienes libres de la demandada, Gabriela Alejandra Sánchez, hasta cubrir la suma de pesos treinta y cinco mil doscientos noventa y dos con treinta y cuatro centavos (\$ 35.292,34), con más la suma de pesos diez mil quinientos ochenta y siete con setenta centavos (\$ 10.587,70) estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrense a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino, Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. Otro: Villa Constitución, 20 de Noviembre de 2020. Agréguese la constancia acompañada. No habiendo la demandada, Gabriela Alejandra Sánchez, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificada según informe del Actuario en este acto decláresele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Dr. Alejandro Danino, secretario. Otro: Villa Constitución, 27/04/2023 Téngase presente. Agréguese la cédula acompañada. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el plazo y en la forma de ley, dando a conocer la primer providencia de trámite y el decreto de rebeldía, conforme solicita. Dr. Alejandro Danino, secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. 23 de junio de 2023.

\$ 50 504768 Ago. 18 Ago. 23

En los autos caratulados ELECTRÓNICA MEGATONE SA c/REINOSO ALEXIS JONATAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485070-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Reinoso, Alexis Jonatan, DNI N° 37.579.591, lo declarado en autos: 10/04/2023. Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Secretaría: Dra. Analía N. Vicente; Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. 05 de junio de 2023.

\$ 50 504767 Ago. 18 Ago. 23

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14, 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "BELLESI ANGEL NAZARENO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658608-5, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLESI ANGEL NAZARENO, DNI 17.247.035 para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.

\$ 45 Ago. 18

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "MONTE JAVIER RODRIGO S/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-25658640-9, se cita a los herederos, acreedores y /o legatarios de JAVIER RODRIGO MONTE por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com). SECRETARIA, Villa Constitución, 17 de Agosto de 2.023.-

\$ 45 Ago. 18

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: "GOMEZ LEANDRO SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658654-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante LEANDRO SEBASTIAN GOMEZ para que comparezcan por 30 (treinta) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 17 de Agosto de 2023. Firmado: Dra. Águeda M. Orsaria (Juez), Dr. Alejandro Danino (Secretario).-

\$ 45 Ago. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro

Walter Bournot, se hace saber a Labrar S.A. CUIT N° 30-674811094 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LABRAR S.A. s/Demanda ejecutiva; (Expte. CUIJ N° 21-24614884-5) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Resolución N° 778. Venado Tuerto, 12 de Julio de 2023. Y vistos: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LABRAR S.A. s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 21-24614884-5). De los que resulta: ... Y considerando: ... Fallo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, el que al día 11/07/2018 ascendía a la suma de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con setenta centavos (\$ 474.777,70) en concepto de capital adeudado con más los intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada del Banco de la Nación Argentina desde la mora y hasta la fecha del efectivo pago. Costas a cargo del demandado. A la regulación de honorarios, oportunamente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fd.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 04 de agosto de 2023.

\$ 52,50 504707 Ago. 18 Ago. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se hace saber a los herederos, acreedores y legatarios de Mathews Grant Reginaldo y/o Grant Mathews Reginaldo que en los autos caratulados: SPEZIALI, GERÓNIMO L. c/GRANT, REGINALDO y otro s/Demanda de escrituración; Expte. CUIJ N° 21-24444229-0 en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto. 02 de Junio de 2023. Proveyendo cargo N° 7794/2023: agréguese la documental acompañada, el edicto, previa certificación del Actuario. Informando el mismo, en este acto, que los herederos de Mathews Grant Reginaldo y/o Grant Mathews Reginaldo no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. (Autos: SPEZIALI, GERÓNIMO L. c/GRANT, REGINALDO y otro s/Demanda de escrituración; Expte. CUIJ N° 21-24444229-0). Venado Tuerto, 04 de agosto de 2023. Dr. Walter Bournot, secretario.

\$ 52,50 504708 Ago. 18 Ago. 23

Por disposición del Sr. Magistrado de Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, sita en calle Saavedra 455 1º piso, a cargo del Dr. Héctor M. López (Presidente), Secretaría de Dra. Andrea Verrone, en autos PRETTE DEOLINDA MARIELA ANTONI c/PILESI JOSE ENRIQUE s/Ordinario - Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-24470349-3), se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos del Sr. José Enrique Pilesi; DNI N° 6.121.677; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del expte referido. Decreto que lo ordena: Venado Tuerto, 13/07/23 Proveyendo escrito cargo nro. 2066/2023: Téngase presente lo manifestado. Agréguese copia de defunción acompañada. Atento ello, salgan los presentes de sala, y emplácese por edictos a los herederos del Sr. José Enrique Pilesi para que comparezcan a estar a derecho a partir de los diez de la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimientos del art. 597 del C.P.C y C. Notifíquese. Venado Tuerto, 11 de agosto de 2023. Secretaría Dra. Andrea V. Verrone.

\$ 105 504712 Ago. 18 Ago. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Dr. A. Walter Bournot (Secretario), se cita y emplaza a los HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DOÑA NORMA ELENA ELIZALDE D.N.I. 4.795.888 para que en el termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "elizalde, norma elena S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-24620379-9 AÑO 2023.-

\$ 45 Ago. 18
